

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 325/07 se reemplaza el cálculo de recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007 aprobado mediante Resolución (CS) N° 101/07.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación de las suscripciones anuales del servicio de BOLETIN OFICIAL DE LA NACION: 2 ejemplares 1era. Sección impresa, 1 ejemplar 3era Sección Impresa; una clave 1era. Sección Web; una clave 3era. Sección Web, del FONDO COOPERADOR LEY N° 23.412 y REVISTA JURIDICA ARGENTINA LA LEY de LA LEY SAEel: suscripción anual 4 accesos on line; y EDICIONES RAP SA: edición gráfica año editorial Octubre 2007/Septiembre 2008.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago a la firma FONDO COOPERADOR LEY N° 23.412 de acuerdo a las modalidades y/o condiciones de la contratación a celebrarse; por un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00); a la firma EDICIONES RAP SA por un monto total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.350,00); y a la firma REVISTA JURIDICA LA LEY de LA LEY SAEel por un monto de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$12.307,00), todos con IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse según lo consignado en el Preventivo obrante a fs. 287, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las ordenes de compra respectivas.



00823



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la áreas usuarias el contralor, seguimiento, fiscalización del cumplimiento de la provisión del servicio en cuestión.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: **00823**

Dr. Germán Dabat
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES